

Acuerdo de 20 de enero, cerrando las relaciones individuales y comerciales con la República de Costa-Rica.

El Gobierno:

Considerando, que á pesar de las justas observaciones hechas al Gobierno de Costa-Rica por parte de esta República y de los del Salvador y Guatemala para no dar entrada en aquel territorio à don Gerardo Barrios, como perturbador de la tranquilidad de Centro-América; y muy lejos de ser consideradas dichas observaciones por aquel Gobierno, con quien los demas de la union han conservado las mejores relaciones de amistad, les ha dado una inmerecida repulsa, segun se vé en su publicacion de 7 del corriente, número 299 de la "Gaceta Oficial" que existen datos positivos de que el espresado Barrios ha comenzado á poner en ejecucion sus designios; y por avisos oficiales de autoridades fronterizas se sabe que han pasado para el territorio de Costa-Rica varios de sus antiguos prosélitos. Que en tales circunstancias, es un deber del Gobierno dictar providencias eficaces y análogas para salvar la República de cualquiera perturbacion ó trastorno; en uso de sus facultades ordinarias y delegadas,

Acuerda:

1º Quedan cerradas las relaciones individuales y comerciales con la República de Costa-Rica, mientras no sean removidos los motivos que hoy existen para cerrar estas relaciones.

2º Las relaciones oficiales continuarán, si el Gobierno de Costa-Rica lo creyese conveniente.

3º La contravencion á esta disposicion será castigada con la pena de uno á seis meses de presidio, sin perjuicio de las que merezca el culpable por la comision de cualquiera otro delito.

4º La correspondencia que llegue á esta República antes del tiempo en que pudiera saberse la presente disposicion, en el lugar de donde procede, será devuelta; y las personas que en el mismo tiempo lleguen al territorio, estarán sujetas à un escrupuloso registro.

5º Dese cuenta con este acuerdo al Congreso en sus próximas sesiones.

Comuníquese—Managua, enero 20 de 1865.—Martinez.
